ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 35
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS B-8 ANTES, AHORA PASEO MORELL CAMPOS 5657 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ LUIS FARINACCI RIVERA Y SU ESPOSA LA SEÑORA SONIA IRIZARRY ALVARADO."

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: El señor José Luis Farinacci Rivera y su esposa la señora Sonia Irizarry Alvarado adquirieron el 8 de noviembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su residencia localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos B-8 antes, ahora Calle Paseo Morell Campos 5657 de Ponce mediante la Escritura Núm. 239 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I Ortíz Palmieri;

POR CUANTO: El señor José Luis Farinacci Rivera y su esposa la señora Sonia Irizarry Alvarado hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #239 del 8 de noviembre de 1989 otorgada por el Notario Ramón I Ortíz Palmieri se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Ocho (8) del Bloque "B" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (487.50 m/c); y en lindes por el NORTE, en diecinueve

punto cincuenta (19.50) metros con el Paseo Morell Campos; por el SUR, en diecinueve punto cincuenta (19.50) metros con el solar numero treinta y cinco (35) del Bloque "B"; por el ESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número nueve (9) del Bloque "B" ; y por el OESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número siete (7) del Bloque "B".

El anterior solar se encuentra afecto a servidumbre de paso a favor del Municipio de Ponce.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor José Luis Farinacci Rivera otorgó Escritura Número Cincuenta y Cinco (55) donde confiere **PODER** tan amplio, cumplido y bastante, con tantas facultades como en derecho sean necesarias a favor de Doña Angelita Durán González, para que realice una serie de gestiones en el Municipio Autónomo de Ponce, relacionado con la obtención del original del Pagaré y/o Escritura Segunda Hipoteca #239;

POR CUANTO: El señor José Luis Farinacci Rivera y su esposa la señora Sonia Irizarry Alvarado no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos B-8 antes, ahora Calle Paseo Morell Campos 5657 de Ponce, Puerto Rico perteneciente al señor José Luis Farinacci Rivera y su esposa la señora Sonia Irizarry Alvarado.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

RES CANCELACION DE HIPOTECA JOSE LUIS FARINACCI

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 35, Serie 2007-2008-; "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS B-8 ANTES, AHORA PASEO MORELL CAMPOS 5657 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ LUIS FARINACCI RIVERA Y SU ESPOSA LA SEÑORA SONIA IRIZARRY ALVARADO.; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estuvo presente al momento de la votación.

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***jueves, 12 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 13 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm